



**ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN
DEL PERSONAL TECNICO DEL PROGRAMA “EPES” CORRESPONDIENTE A LA
CONVOCATORIA 2021.**

Habiéndose publicado con fecha 25 de junio de 2021 *PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIAS Y SUPLENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, CONVOCATORIA 2021*, y figurando el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda como Beneficiario Provisional de dicha subvención, es por lo que desde el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se procede a la publicación de las Bases de Selección de dicho programa, aclarando que las mismas **están sometidas a que desde la Junta de Andalucía se conceda mediante Resolución Definitiva la subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.**

Del mismo modo y según determinan las Bases de Selección, adjuntas a este anuncio, se establece lo siguiente,

DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES:

Se establece un periodo de presentación de solicitudes de **5 días HÁBILES**, para presentar fotocopia de la documentación acreditativa siguiente en el Registro General de este Ayuntamiento o según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

La documentación se deberá de presentar en un solo archivo enumerado con número total de páginas (1 de páginas). Además le informamos del orden que debe seguir la documentación:

1. Solicitud (Anexo I).
2. CV.
3. Vida Laboral.
4. DNI.
5. Titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
6. Documentación Acreditativa.

El no presentar la documentación de la forma expresada, será motivo de exclusión del proceso selectivo, tal y como determinan las Bases de Selección.

En Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma.

Cotejado,
El Jefe de RRHH, Santiago Soler Rabadán.

EL DELEGADO DE RRHH
FDO. FÉLIX SABIO REDONDO.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SABIO REDONDO FELIX	09-09-2021 10:03:05



BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CUATRO TÉCNICOS EN ORIENTACIÓN PARA EL PROYECTO EPES, EN EL CASO QUE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROVISIONALMENTE AL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA TERMINE SIENDO CONCEDIDA DEFINITIVAMENTE.

Estas son las Bases que han de regir la convocatoria de proceso selectivo para la contratación del personal laboral temporal para la ejecución del proyecto EPES. Esta selección surtirá efectos a partir de la concesión definitiva de la subvención citada y de la puesta en marcha del programa. La Orden de 12 de mayo de 2018 de la Junta de Andalucía (BOJA de 18 de mayo de 2018) desarrolla las prácticas profesionales en empresas a tenor de lo establecido en el Decreto 85/2003 de 1 de abril. El artículo 11 de dicha Orden establece el perfil y las funciones del personal seleccionado.

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

Es objeto de las presentes bases la provisión mediante concurso, por oferta pública de cuatro puestos de trabajo de Técnicos en Orientación, por un periodo de dos años aproximadamente y en régimen laboral con contrato temporal, a tiempo completo, por obra o servicio determinado conforme al artículo 15.1.a) y en la Disposición adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores con cargo al Proyecto EPES.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo para el acceso a la plaza convocada, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERAN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	06-09-2021 12:50:22
SUMARIVA GARCIA ANA	06-09-2021 13:54:00



3. Se trata del programa de acciones de orientación profesional para la inserción en el empleo. Los candidatos tienen que tener un mínimo de seis meses de experiencia como técnico en orientación en cualquiera de los tres programas citados en el Decreto 85/2003 (Orienta, EPES o Experimentales). Esta es la ocupación; es decir, por ejemplo, la experiencia como docente en cualquier programa de políticas activas de empleo no es admisible.

Las cuatro plazas se dividen en dos grupos de candidatos independientes; una plaza será para técnicos que tengan titulación académica como Licenciados en Derecho o Administración y Dirección de Empresas y otras tres plazas para Licenciados en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo, Psicología, Sociología, Pedagogía y Psicopedagogía.

Esto viene motivado por el hecho de que es necesario que al menos uno de los cuatro técnicos tenga una formación específica asegurada en el trato con empresas para elaborar los convenios de las prácticas. La Junta de Andalucía tiene que validar al personal seleccionado. El proceso de validación por parte de la Junta será previo a la contratación del personal. Esta validación es un requisito indispensable para que los costes salariales se entiendan como subvencionables. En el caso de que una persona sea seleccionada por el Excmo. Ayuntamiento y posteriormente no fuera validada por parte de la Junta de Andalucía, se entenderá que no cumple los requisitos para su contratación, por lo que quedará excluido/a del proceso selectivo, ocupando su plaza la siguiente persona en las lista por orden de puntuación.

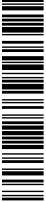
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá de estarse en posesión o en condiciones de obtener el credencial que acredite su homologación.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

5. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la presente convocatoria, donde demuestren conocimientos suficientes del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre esas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de selección.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERAN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	06-09-2021 12:50:22
SUMARIVA GARCIA ANA	06-09-2021 13:54:00



Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien cuando sean convocados en la sede de la Unidad de Personal deberán presentar, junto al resto de documentación obligatoria establecida en estas bases, declaración jurada en la que se recoja que reúnen en ese momento todos los requisitos.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas al/a Técnico/a en Orientación, en virtud de su categoría profesional, las funciones del mismo en este proyecto serán:

- Orientación sociolaboral y apoyo en el desarrollo de aptitudes para la búsqueda activa de empleo.
- Gestión, seguimiento y orientación de la totalidad de las acciones formativas y las prácticas realizadas por los beneficiarios.
- Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión del proyecto y con el personal docente en pro de la buena marcha del proyecto.
- En general, colaboración y apoyo a la Coordinación General del Proyecto para la correcta ejecución del proyecto y demás equipos en los que pudiera ser integrado.
- Colaboración y apoyo con el equipo técnico de la Unidad de Formación Y Empleo.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

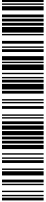
Se realizará mediante anuncio en la página web municipal. A partir de ese momento existirá un plazo de cinco días hábiles para presentar fotocopia de la documentación acreditativa siguiente en el Registro General de este Ayuntamiento (o según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común).

Las personas candidatas podrán ser convocadas en la Unidad de Personal, en la fecha y hora que les serán comunicadas para una entrevista. A dicha convocatoria deberán venir provistas de la documentación original que deberán presentar en dicho acto para su comprobación por parte del Tribunal seleccionador designado para llevar a cabo el proceso selectivo.

Dicha documentación será la siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERAN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	06-09-2021 12:50:22
SUMARIVA GARCIA ANA	06-09-2021 13:54:00



- Currículum Vitae de la persona candidata donde se describa las experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Informe de vida laboral.
- Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los méritos expresados en el Currículum Vitae.

La documentación se deberá de presentar en un solo archivo enumerado con número total de páginas (1 de páginas). Además le informamos del orden que debe seguir la documentación:

1. Solicitud (Anexo I).
2. CV.
3. Vida Laboral.
4. DNI.
5. Titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
6. Documentación Acreditativa.

El no presentar la documentación de la forma expresada, será motivo de exclusión del proceso selectivo.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

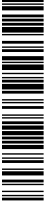
El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Santiago Soler Rabadán. Jefe de la Unidad de Personal del Excmo. Ayto. de Sanlúcar.
- **Vocal Primero:** D. Rafael Terán Hidalgo. Jefe de la Unidad de Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Sanlúcar.
- **Vocal Segundo:** D. Manuel Galán Fernández. Jefe de la Unidad de Contratación del Excmo. Ayto. de Sanlúcar.
- **Vocal Tercero:** D. José Ignacio Herrera Castellano. Jefe de la Unidad de Igualdad del Excmo. Ayto. de Sanlúcar.
- **Vocal Cuarto:** Doña Patricia Rodríguez Goas. Técnico de Secretaría General.
- **Secretaria:** Doña Beatriz Sosa Alonso. Administrativa de la Unidad de Personal.

Cualquier persona interesada podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando no se cumplan las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERAN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	06-09-2021 12:50:22
SUMARIVA GARCIA ANA	06-09-2021 13:54:00



Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PRESELECCIONADOS /AS:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas. Se atenderán las siguientes normas de baremación:

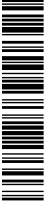
1. **Experiencia laboral.** Por haber trabajado como técnico de orientación/inserción en programas ejecutados en la administración pública para los tres programas del Decreto 85/2003: 0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo global en la experiencia laboral de 6 puntos.
2. **Experiencia laboral.** Por haber trabajado como técnico de orientación/inserción en programas de empleo subvencionados por administraciones públicas: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos. Este total de 6 puntos en la baremación de la experiencia laboral debe entenderse a un tope total en el conjunto de los puntos 1 y 2 de esta baremación. Se suman la experiencia en diferentes programas (gestionados desde lo público o desde lo privado) de cada candidato con el máximo de 6 puntos en global. Los seis meses que existen como requisito no se incluyen en esta suma.
3. Sólo en caso de empate (en el supuesto de que este empate sea significativo para la determinación de candidatos y lista de suplentes) se efectuará una entrevista como forma de valorar diferentes aspectos (1. conocimiento del programa, 2. conocimiento del mercado laboral en Sanlúcar y la realidad socioeconómica de nuestra localidad así como 3. trayectoria profesional según el curriculum aportado) hasta un máximo de 3 puntos.

7.- PUBLICIDAD DE RESULTADOS.

El Tribunal procederá a la publicación provisional en el Tablón de Anuncios de la lista de admitidos y excluidos y puntuación provisional de la baremación en el proceso selectivo, existiendo cinco días hábiles para presentar reclamaciones contra dicha baremación provisional. En ese momento también se comunicará si son necesarias entrevistas. Pasado el mencionado plazo se procederá a publicar anuncio con los listados definitivos de admitidos y excluidos con su correspondiente puntuación de baremación.

De ser necesario realizar entrevistas y una vez realizadas, el Tribunal procederá a la publicación ya definitiva en el Tablón de Anuncios de la puntuación final del proceso selectivo y la propuesta de contratación a favor del/la aspirante/a que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación, existiendo cinco días hábiles para presentar reclamaciones contra el resultado, transcurridos esos días sin presentación de reclamaciones se dará por definitiva y el Tribunal la elevará a la Autoridad Competente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERAN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	06-09-2021 12:50:22
SUMARIVA GARCIA ANA	06-09-2021 13:54:00



8.- LISTA DE RESERVA

En el proceso selectivo se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de la plaza ofertada. Formarán parte todas las personas siguientes a la persona seleccionada, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar parte de la misma.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas candidatas propuestas para la contratación presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

10.- NORMA FINAL.

La Convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sanlúcar de Barrameda, septiembre de 2021.

Firmado: Rafael Terán Hidalgo. Jefe de la Unidad de Formación y Empleo, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Formación y Empleo, Ana Sumariva García.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERAN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	06-09-2021 12:50:22
SUMARIVA GARCIA ANA	06-09-2021 13:54:00



SOLICITUD (ANEXO I).

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TECNICO DEL PROGRAMA "EPES" CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2021, EN EL CASO DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONCEDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA DE FORMA DEFINITIVA LA SUBVENCIÓN QUE SE HA SOLICITADO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2021.

Plaza a que aspira (marcar con una X): Técnico de Orientación X.

Datos del/a aspirante:

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Nombre: _____ DNI: _____

Teléfono para el llamamiento: _____ Teléfono 2: _____

Domicilio (calle, plaza, número piso): _____

Municipio: _____ Código postal: _____ Provincia: _____

Correo electrónico: _____

Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Currículum Vitae de la persona candidata donde se describa las experiencias profesionales y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Informe de vida laboral.
- Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los requisitos y la valoración en la baremación.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, que acepta plenamente, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas. Del mismo modo reconoce que es consciente que la presente convocatoria está sujeta a la aprobación y concesión definitiva del Programa EPES por parte Servicio Andaluz de Empleo al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.

En Sanlúcar de Barrameda a _____ de _____ de 2021.

Fdo. _____

**A/A Sr. Presidente del Tribunal Calificador – Unidad de Personal del Exmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Calle Cuesta de Belén SN – Sanlúcar de Barrameda – C.P. 11.540 – Cádiz.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Calle Cuesta de Belén s/n – 11.540 – Cádiz. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TERAN HIDALGO RAFAEL EDUARDO	06-09-2021 12:50:22
SUMARIVA GARCIA ANA	06-09-2021 13:54:00

